

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 3/1997

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete** reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que este Superior Tribunal de Justicia por Acordada nro. 2 de fecha 21/02/97 ordenó descuento de haberes a aquellos agentes que adhirieron a las medidas de fuerza dispuestas por el SITRAJUR entre los días 5 y 14 de febrero del corriente, todo ellos con citación de Acordadas reglamentarias vigentes en la materia.

II. Que ante la situación de emergencia que se atraviesa en esta provincia, este Cuerpo entiende que corresponde la suspensión, excepcionalmente, de la aplicación de lo dispuesto por los arts. 1ero. y 2do. de la Acordada nro. 254/84-STJ.

III. Que en reemplazo de dicha norma deberá implementarse el descuento oportunamente ordenado en la 2da. cuota del Sueldo Anual Complementario adeudado del año 1996.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero) Suspender, excepcionalmente, la aplicación de lo dispuesto por los arts. 1ero. y 2do. de la Acordada nro. 254/84-STJ en su parte resolutive.

2do) Aplicar el descuento ordenado por Acordada nro. 2/97-STJ a la 2da. cuota del Sueldo Anual Complementario adeudado del año 1996.

3ero) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI – Presidente STJ – LEIVA – Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ.
MOYANO – Secretaria STJ.**